



**JUSTICIA ELECTORAL**

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN DGAF/TSJE N° 671 /2024**

**POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA PARANÁ COMERCIAL DE GUILLERMINA RODRÍGUEZ DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 5/2024 PARA LA “ADQUISICIÓN DE ESCÁNER TIPO CENITAL PARA LA JUSTICIA ELECTORAL”, ID N° 451658.----**

1/4

Asunción, 09 de setiembre de 2024

**VISTO:** La Nota DTIC N° 295/2024 de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación de fecha 21 de junio de 2024, por la cual solicita la “Adquisición de Escáner Tipo Cenital para la Justicia Electoral”, de conformidad a lo establecido en las reglamentaciones legales vigentes, y;-----

**CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación solicitó la adquisición de Escáneres tipo cenital, a los efectos de satisfacer las necesidades institucionales para el cumplimiento de los objetivos y metas trazados por la Justicia Electoral.-----

Que el Área Requirente remitió las especificaciones técnicas, las cantidades requeridas y los precios referenciales que fueron confeccionados de conformidad con lo establecido en las reglamentaciones vigentes emanadas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-----

Que en fecha 14 de agosto de 2024, se procedió a la recepción y apertura de los sobres, de conformidad a los lineamientos establecidos en la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y en el Decreto Reglamentario N° 9823/2023.-----

Que por Resolución DGAF/TSJE N° 337/2024, de fecha 21 de mayo de 2024 se ha conformado el Comité de Evaluación de Ofertas de la Justicia Electoral para los distintos procedimientos de Contrataciones Públicas establecidos en la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario.-----

Que el Comité de Evaluación de Ofertas emitió su informe correspondiente en fecha 02 de setiembre de 2024, recomendando la adjudicación dentro del procedimiento licitatorio de referencia



*José E. Bogarín González*

*César Rosel*

*Jaime José Bastard*

**JUSTICIA ELECTORAL**

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN DGAF/TSJE N° 671/2024**

**POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA PARANÁ COMERCIAL DE GUILLERMINA RODRÍGUEZ DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 5/2024 PARA LA “ADQUISICIÓN DE ESCÁNER TIPO CENITAL PARA LA JUSTICIA ELECTORAL”, ID N° 451658.---**

**2/4**

a la empresa **PARANÁ COMERCIAL** de **Guillermina Rodríguez**, atendiendo al criterio de evaluación basado únicamente en el precio y al sistema de adjudicación por el Total establecido en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, por haber cumplido con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial, con la capacidad legal, con la contestación de solicitud de aclaración, con las especificaciones técnicas, con la experiencia, con la capacidad técnica y con la capacidad financiera conforme a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.-----

Que por Dictamen Jurídico de la Dirección de Asuntos Legales Administrativos, se ha expedido favorablemente sobre el resultado de la evaluación de las ofertas presentadas y recomendó la prosecución de los trámites administrativos de rigor.-----

Que dicho procedimiento se adecua a lo establecido en la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y al Decreto N° 9823/2023 que reglamenta dicha Ley, por lo que resulta necesario concluir el proceso de contratación con la adjudicación del bien ofertado.-----

Que el artículo 59 “Administrador del contrato” de la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” dispone: “Las contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos...”.-----

Que el Decreto N° 9823/2023 en su artículo 79 “Designación del administrador de contrato” expresa: “Para cada contrato suscripto, la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador de contrato...”.-----



*Ines E. Piquarín González*

*César Rosset*

*Paime, José Bostard*

**JUSTICIA ELECTORAL**

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN DGAF/TSJE N° 671 /2024**

**POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA PARANÁ COMERCIAL DE GUILLERMINA RODRÍGUEZ DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 5/2024 PARA LA “ADQUISICIÓN DE ESCÁNER TIPO CENTAL PARA LA JUSTICIA ELECTORAL”, ID N° 451658.----**

**3/4**

*Que conforme a la Circular DNCP N° 38/24, emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, la designación de los administradores de contrato deberá ser realizada de forma nominal, con la indicación del cargo y dependencia en la cual se desempeña y deberá instrumentarse a través de un acto administrativo emitido o suscripto por la Máxima Autoridad institucional o la persona facultada para ello.-----*

*Que la Ley N° 635/1995 “Que reglamenta la Justicia Electoral”, en su artículo 6°, expresa lo siguiente: “Son deberes y atribuciones del Tribunal Superior de Justicia Electoral : a) Cumplir y hacer cumplir la Constitución y la leyes;... h) Convocar, dirigir y fiscalizar las elecciones y consultas populares, y los casos de vacancias establecidos en la Constitución y la Ley;... q) Elaborar su propio anteproyecto de presupuesto conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto General de la Nación; r) Administrar los fondos asignados a la Justicia Electoral en el Presupuesto General de la Nación;...u) Adoptar las providencias requeridas para el cumplimiento de las finalidades que le asignan esta Ley y el Código Electoral; y v) Elaborar los reglamentos que regulen su funcionamiento y los demás que sean necesarios para el cumplimiento de la Ley Electoral...”.-----*

*Que por Resolución TSJE N° 222/2023 de fecha 10 de noviembre de 2023, se designa Presidente y Vicepresidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral para el periodo comprendido desde el 01 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.-----*

**POR TANTO**, conforme a las disposiciones legales precedentes, en ejercicio y uso de sus facultades legales;-----

**EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL**

**RESUELVE:**

**Art. 1° APROBAR** el informe de evaluación de ofertas presentado por el Comité de Evaluación, de fecha 02 de setiembre de 2024.-----



*Jorge E. Bogarín González*

*César Rossel*

*Jaime José Bassani*



**JUSTICIA ELECTORAL**

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN DGAF/TSJE N° 671/2024**

**POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA PARANÁ COMERCIAL DE GUILLERMINA RODRÍGUEZ DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 5/2024 PARA LA “ADQUISICIÓN DE ESCÁNER TIPO CENITAL PARA LA JUSTICIA ELECTORAL”, ID N° 451658.---**

**4/4**

**Art. 2° ADJUDICAR** la convocatoria a Licitación de Menor Cuantía N° 5/2024 para la “Adquisición de Escáner Tipo Cenital para la Justicia Electoral”, ID N° 451658, a la empresa **PARANÁ COMERCIAL de Guillermina Rodríguez** con RUC N° 808867-5, conforme al siguiente detalle:-----

PARANÁ COMERCIAL de Guillermina Rodríguez							
Ítem	Código de Catálogo	Descripción del bien	Atributos	Cantidad	Características	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	44101504-001	Escáner Cenital	Unidad de Medida: Unidad Presentación: Unidad	10	Marca: Ricoh Fabricante: Ricoh Procedencia: China Otros Países Licenciatarios	13.900.000.-	139.000.000.-
Precio Total							139.000.000.-

Por un precio total de Guaraníes Ciento Treinta y Nueve Millones, incluido todos los impuestos.-----

**Art. 3° DISPONER** que los pagos sean efectuados con fondos previstos en el Subgrupo del Gasto 540 – “ADQUISICIONES DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACIÓN”, del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024.-----

**Art. 4° DESIGNAR** a los funcionarios, Lic. Fausto Von Streber e Ing. Com. Marcelo Denis, titulares de las Direcciones de Tecnologías de la Información y Comunicación (DTIC) y la Unidad Ejecutora de Contratos (UEC) respectivamente, de forma conjunta, separada e indistintamente, como Administradores del contrato.-----

**Art. 5° ENCOMENDAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) a suscribir el contrato correspondiente.-----

**Art. 6° AUTORIZAR** a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) a realizar los trámites administrativos correspondientes.-----

**Art. 7° COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.-----



ANTE MÍ:

*[Signature]*  
Eugenia E. Poggiari González

*[Signature]*  
Béate Rossel

*[Signature]*  
Jaime José Bostand

*[Signature]*  
Abg. José C. Domínguez Ayala  
Secretario General  
TS.JE